

ACTA N°562

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las diecisiete horas y veinte minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT, quien preside. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing.Agr. Mario César BONILLO, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. María Rosas GRISOLIA. Los Consejeros Docentes: Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, Dr. Luis Edgardo QUERO, Dra. Lidia Susana MURUAGA, Dra. María Cristina RUEDA, C.P.N. Guillermo Horacio SAPAG, Ing. Marcelo JANIN, C.P.N. José Horacio SANCHEZ. La Consejera Graduada: Prof. Noelia Jimena CHÁVEZ. La Consejera No Docente: Sra. Myriam Norma ARIÑEZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Rodrigo Rafael RODRIGUEZ, Silvana Yanina TOCONÁS, Daniel Alberto PANIZZOLI, Jimena Agustina ALFARO, Edgar Alberto ALANOCA HUANCA, Isaac Luis Alberto SALVADOR. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: VEINTE (20). Total de Consejeros ausentes al inicio de la Sesión: DOS (2). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE, Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. María Graciela del Valle BOVI MITRE, SRA. SECRETARIA GENERAL DE ADIUNJu Dra. María Ester SALAS SOLER y miembros de la comunidad universitaria en general.-----

---Abierto el acto el Sr. VICERRECTOR informa que el Sr. RECTOR se encuentra participando de una Exposición en el Congreso Internacional de Quinoa que se está desarrollando en nuestra ciudad y llegará en uno momento más para presidir esta Sesión. A continuación inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. VICERRECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia del **Consejero Docente Dr. José María PALOMARES por razones de salud.** Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.-----

---Sr. VICERRECTOR: tenemos un **pedido de tratamiento sobre tablas** de un tema importante para la Facultad de Ciencias Agrarias, le voy a dar la palabra al Sr. DECANO para que explique. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: en la Facultad estamos en el tercer proceso de **acreditación de la Carrera de Ingeniería Agronómica** y CONEAU nos hizo algunas **observaciones** que antes habíamos acreditado con eso pero ahora quieren que ajustemos mucho más. Están mucho más estrictos en cuanto a lo que dice la Resolución donde se establecen los estándares, los mínimos y están las cargas horarias por áreas temáticas. Ya estamos en la etapa en la que ellos revisan el Informe, vienen los pares, envían para que hagamos algunas modificaciones, ya hemos presentado el Plan de Estudios y quieren que enviemos algunos documentos que vayan avalando esas cosas. La observación que nos hicieron con respecto al Plan de Estudios es que el Núcleo Temático de Matemática tiene 126 horas y debería tener 130 horas, son 4 horas y de Aplicadas Agronómicas que tiene 220 horas y debería tener 222 horas, son 2 horas. Entonces primero se hizo en el Consejo Académico la

modificación y se envió pero nos han llamado ya dos veces por teléfono, la semana pasada el jueves y esta semana el martes, diciendo que enviemos esa modificación aprobada por el Consejo Superior porque ya están por emitir la Resolución. Estoy sintetizando pero es simplemente eso, enviar esa modificación aprobada por el Consejo Superior, que ya tiene tratamiento y aprobación del Consejo Académico pero es atribución del Consejo Superior porque aunque tiene que ver con una modificación menor del Plan de Estudios, es una modificación de Plan de Estudios.-----

---Siendo las diecisiete horas y treinta minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Docente Dr. Carlos Eduardo SALTOR. Total de Consejeros presentes: VEINTIUNO (21).-----

Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: como tenemos que constituirnos en Comisión para tratar ese tema y como esta mañana consensuamos los cuatro Decanos con el Sr. Rector sobre el tratamiento del punto 3º) a) del Orden del Día, entonces lo que propongo para ahorrar tiempo es aprobar el resto de los Expedientes porque están todos vistos en las Comisiones y ninguno presenta inconvenientes. Entonces la propuesta es aprobar todos los Expedientes excepto el punto 3º) a) Expediente R-800/2015 sobre el que habíamos acordado rechazar los Dictámenes porque hay una Nota presentada por ADIUNJu y una propuesta de modificación. Entonces sería rechazar los Dictámenes del Expediente del punto 3º) a), aprobar el resto de los Expedientes con sus Dictámenes, constituirnos en Comisión y analizar el Expediente R-800/2015 del punto 3º) a) y la propuesta del Decano BONILLO. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: propongo tratar primero el tema del Ing. BONILLO constituidos en Comisión. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: para ahorrar tiempo nos constituirnos en Comisión y tratamos los dos temas en Comisión. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: sí. **Puesto a consideración la solicitud del Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO de tratamiento sobre tablas del Expte F-200-3244/15, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y para lo cual el Cuerpo Colegiado se constituirá en Comisión.** Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: y había otro tema que quería plantear el Decano LORES que también habíamos acordado con el Sr. Rector. Sr. DECANO Ing. LORES: el 1º de junio se nos vence el plazo que establece la Resolución C.S.Nº222/14 para presentar el Informe sobre las **propuestas de reforma del Estatuto**, se nos vence el **plazo** a nosotros los miembros de la Comisión Ad-Hoc que integramos los cuatro Decanos y algunos Consejeros Superiores. Hasta el día 27 de abril teníamos que recibir las propuestas, se fue dilatando y no hay ninguna propuesta de los Consejos Académicos formalizada. Entonces hablamos de solicitar a este Consejo que revea ese plazo que se dio oportunamente del 27 de abril de 2015 para recibir las propuestas y el 1º de junio para entregarlas con un informe, modificar los plazos al miércoles 19 de agosto para recibir las propuestas y al 30 de septiembre para que la Comisión Ad-Hoc eleve al Consejo Superior la propuesta definitiva. Porque entendemos que es importante el tema de la reforma del Estatuto pero si nos ajustamos a los plazos va a ser muy pobre la participación de los distintos Claustros, hasta ahora en el Expediente hay una sola propuesta presentada y la Comisión Ad-Hoc el lunes ya debería presentar su Dictamen. Si están de acuerdo en tratar el tema nos constituiríamos en Comisión para modificar las fechas, que el día 27 de abril pase al 19 de agosto y el 1º de junio pase al 30 de septiembre. **Puesto a consideración la solicitud del Sr. DECANO Ing. LORES de tratamiento sobre tablas de modificación del Art.3 de la Resolución C.S. Nº 222/14 de recepción de propuestas de modificación del Estatuto de la UNJu (Expte. R-1965/14), se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y para lo cual el Cuerpo Colegiado se constituirá en Comisión.** Sr. VICERRECTOR: a los efectos de seguir el Orden del Día y de ordenar un poco la Sesión aclaro que tenemos en Asuntos Entrados estos dos temas que vamos a tratar luego constituidos en Comisión y continuando con el Orden del

Día corresponde considerar: **2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 561.** Puesto a consideración se aprueba con la Abstención del Consejero QUERO por no haber estado presente en esa Sesión.-----

Sr. VICERRECTOR: continúa en el Orden del Día el punto **3º) a) Expediente R-800/15**, sobre el que hay una propuesta de que se trate inmediatamente luego de la aprobación en bloque del resto de los Expedientes del Orden del Día. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

Sr. VICERRECTOR: continuamos ahora con los Expedientes del punto 4º) de los que se propone la aprobación en bloque: **a) EXPEDIENTE F- 7441/13, b) EXPEDIENTE F- 7437/13, c) EXPEDIENTE F- 7596/12 y d) EXPEDIENTE F- 9146/15.** Consejero JANIN: me abstengo en el Expediente del punto 4º) c). Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes a excepción del punto 4º) c) que se aprueba con la abstención del Consejero JANIN.-----

a) EXPEDIENTE F- 7441/13: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso de la Dra. María Silvina ZUTARA en el cargo de Prof. Ord. Adj. Ded. Exclusiva de la asignatura MICROBIOLOGIA GENERAL Y DE LOS ALIMENTOS de la carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, a partir del 06 de octubre de 2014 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 52/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 051/15: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso de la Dra. María Silvina ZUTARA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.202/203 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 299/14 de fecha 19 de setiembre de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia en su Artículo 1º: Designó a la Dra. María Silvina ZUTARA como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Exclusiva en la asignatura MICROBIOLOGÍA GENERAL Y DE LOS ALIMENTOS de la carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y para realizar tareas (actividades) de investigación en la Planta Piloto de Alimentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, la docente deberá asumir sus funciones dentro de los VEINTE (20) días hábiles de notificada fehacientemente (06.10.2014). La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 211/213 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obran de fs.206 la Dra. María Silvina ZUTARA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA 225/15. A fs. 214 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable con respecto a la designación de la Dra. María Silvina ZUTARA. PROV. SAA N° 103/2015. II- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Dra. María Silvina ZUTARA en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Exclusiva de la asignatura MICROBIOLOGÍA GENERAL Y DE LOS ALIMENTOS de la carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y para realizar tareas (actividades) de investigación en la Planta Piloto de Alimentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 06 de octubre de 2014 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y de la Resolución C.A.F.I. N° 299/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro*

dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Dra. María Silvina ZUTARA. A fs. 215 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 052/15. A fs. 212 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado informa "...que esta Dirección no solicitó costo de la designación de autos y disponibilidad presupuestaria a la Dirección General de Liquidación de Haberes, dado que solo se produce un cambio en el carácter de la designación de la Dra. ZUTARA de Interino a Ordinario". NOTA 225/15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Dra. María Silvina ZUTARA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 202/203 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Dra. María Silvina ZUTARA en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Exclusiva de la asignatura MICROBIOLOGÍA GENERAL Y DE LOS ALIMENTOS de la carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y para realizar tareas (actividades) de investigación en la Planta Piloto de Alimentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 06 de octubre de 2014 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y de la Resolución C.A.F.I. N° 299/14.-----

b) EXPEDIENTE F- 7437/13: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso de la Ing. María Concepción APARICIO en el cargo de Prof. Ord. Adj. Ded. Simple de la asignatura SEGURIDAD EN SISTEMAS de la carrera Licenciatura en Sistemas y AUDITORIA INFORMÁTICA optativa de la carrera Ingeniería Informática, a partir del 24 de octubre de 2014 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 53/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 052/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso de la Ing. María Concepción APARICIO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.282/283 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 366/14 de fecha 23 de octubre de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia en su Artículo 1º: Designó a la Ing. María Concepción APARICIO como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Simple en las asignaturas SEGURIDAD EN SISTEMAS de la carrera de Licenciatura en Sistemas y AUDITORIA INFORMÁTICA optativa de la Carrera Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 291 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable con respecto a la designación de la Ing. María Concepción APARICIO. PROV. SAA N° 314/2014. A fs. 297/298 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.285, la Ing. María Concepción APARICIO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA 299/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Ing. María Concepción APARICIO en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple en las asignaturas SEGURIDAD EN SISTEMAS de la carrera de Licenciatura en Sistemas y AUDITORIA INFORMÁTICA optativa de la Carrera

Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 24 de octubre de 2014 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y de la Resolución C.A.F.I. N° 366/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Ing. María Concepción APARICIO. A fs. 300 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 053/15. A fs. 296 vta. de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de Rectorado informa "...que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la designación de la Ing. María Concepción APARICIO". Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Ing. María Concepción APARICIO de acuerdo con lo dispuesto a fs. 282/283 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Ing. María Concepción APARICIO en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple en las asignaturas SEGURIDAD EN SISTEMAS de la carrera de Licenciatura en Sistemas y AUDITORIA INFORMÁTICA optativa de la Carrera Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 24 de octubre de 2014 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y de la Resolución C.A.F.I. N° 366/14.-----

c) EXPEDIENTE F- 7596/12: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso del Ing. Marcelo JANIN en el cargo de Prof. Ord. Adj. Ded. Exclusiva de las asignaturas ESTATICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES de las carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas e Ingeniería Industrial, EDIFICIOS INDUSTRIALES de la carrera Ingeniería Industrial y CONSTRUCCIONES MINERAS de la carrera Ingeniería de Minas, a partir del 02 de setiembre de 2013 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 54/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 053/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso del Ing. Marcelo JANIN. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.264/265 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 284/13 de fecha 02 de setiembre de 2013 el Consejo Académico de la Facultad de referencia en su Artículo 1º: Designó al Ing. Marcelo JANIN como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Exclusiva en las asignaturas ESTATICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES de la carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas e Ingeniería Industrial, EDIFICIOS INDUSTRIALES de la carrera Ingeniería Industrial y CONSTRUCCIONES MINERAS de la carrera Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 270/271 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable con respecto a la designación del Ing. Marcelo JANIN. PROV. SAA N° 223/2013. A fs. 281/282 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.268, el Ing. Marcelo JANIN se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA 298/15. III- Por ello y en ejercicio

de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: -Confirmar la designación por concurso del Ing. Marcelo JANIN en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Exclusiva en las asignaturas ESTATICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES de la carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas e Ingeniería Industrial, EDIFICIOS INDUSTRIALES de la carrera Ingeniería Industrial y CONSTRUCCIONES MINERAS de la carrera Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 02 de setiembre de 2013 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y de la Resolución C.A.F.I. N° 284/13. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Ing. Marcelo JANIN. A fs. 284 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 054/15. A fs. 280 vta. de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de Rectorado informa "...que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la designación del Ing. Marcelo JANIN". Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Ing. Marcelo JANIN de acuerdo con lo dispuesto a fs. 264/265 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puestos a consideración se aprueban por el voto de la mayoría de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Ing. Marcelo JANIN en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Exclusiva en las asignaturas ESTATICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES de la carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas e Ingeniería Industrial, EDIFICIOS INDUSTRIALES de la carrera Ingeniería Industrial y CONSTRUCCIONES MINERAS de la carrera Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 02 de setiembre de 2013 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y de la Resolución C.A.F.I. N° 284/13.-----

d) EXPEDIENTE F- 9146/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL como Profesor Invitado del "DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES" con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 56/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 059/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL como Profesor Invitado. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 21 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 117/15 de fecha 23 de abril de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en el cargo de Profesor Invitado de la carrera "DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES", para el dictado del Módulo "Epistemología de las Ciencias Sociales" al Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL. A fs. 23 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por la CONEAU. PROV.PG N° 49/2015. A fs 24 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 126/2015. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL en el cargo de Profesor Invitado para el dictado del Módulo "Epistemología de las Ciencias Sociales" de la Carrera de Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES", de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 117/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 056/15 de fs. 25 de autos. CONSIDERANDO: A fs.21 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 117/15 Artículo 2º: Se establece que la designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado "Doctorado en Ciencias Sociales" lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL en el cargo de Profesor Invitado para el dictado del Módulo "Epistemología de las Ciencias Sociales" de la Carrera de Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES", de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 117/15.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

Sr. VICERRECTOR: seguimos con los Expedientes del punto 5º) de los que se propone la aprobación en bloque: a) **EXPEDIENTE D-593/15**, b) **EXPEDIENTE D-716/15**, c) **EXPEDIENTE D-597/15**, d) **EXPEDIENTE D-500-12.024/15**. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes. Sr. VICERRECTOR: queda fuera de la aprobación en bloque el punto 5º) e) **EXPEDIENTE H- 2107/14** porque tiene dos Dictámenes (de Mayoría y de Minoría).-----

a) EXPEDIENTE D- 593/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados al PROGRAMA DE PROMOCION DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA- al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIÓN R. N° 596/15 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 054/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 596/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 20/22 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 86.400,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 2513/14 se aprobó la convocatoria denominada "FORTALECIMIENTO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS VIII" destinada a las Instituciones Universitarias Argentinas para la presentación de proyectos que involucren alianzas con otras Instituciones académicas en el marco del "PROGRAMA DE PROMOCION DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA". Por Resolución SPU 4426 de fecha 4 de diciembre de 2014 se aprobó los proyectos evaluados por la Dirección Ejecutiva del PROGRAMA DE PROMOCION DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA y mediante la misma se asigna la suma de \$ 86.400,00 destinados a la financiación de los proyectos aprobados. El Importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente como remanente del ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 596/15 de fecha 23 de abril de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 596/15 de fecha 23 de abril de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

b) EXPEDIENTE D- 716/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados al PROGRAMA CENTROS ASOCIADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE POSGRADO BRASIL-ARGENTINA. al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIÓN R. N° 737/15 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 055/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 737/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 15/17 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 699/15, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 1473/14 se dispuso aprobar en el marco del PROGRAMA CENTROS ASOCIADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE POSGRADO BRASIL- ARGENTINA para la presentación de Proyectos Plurianuales en su sexta convocatoria. Por Resolución SPU N° 4361 de fecha 1 de diciembre de 2014 se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de (\$ 150.000,00) en concepto de 1º desembolso para el financiamiento de los proyectos aprobados en el marco del PROGRAMA DE CENTROS ASOCIADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE POSGRADO BRASIL- ARGENTINA. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de esta Universidad como remanente del ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 737/15 de fecha 07 de mayo de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 737/15 de fecha 07 de mayo de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

c) EXPEDIENTE D- 597/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados al PROYECTO “REAPERTURA DE LA ACTIVIDAD ACADEMICA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIONES R. Nros 575/15 y 646/15 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 056/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 575 y 646/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 11/13 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 562/15, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.750.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por el Convenio firmado entre la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, se suscribe el Convenio- Programa plurianual de SEIS (6) años de ejecución. La SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS asume autorizar el desembolso de los fondos previstos para el Proyecto “Reapertura de la Actividad Académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Sede San Pedro” según detalle de la clausula QUINTA: Financiamiento del Proyecto- del presente Convenio. En el 1er año de ejecución se asigna a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, como Fondos No Recurrentes la suma de \$ 4.750.000 para la ejecución del proyecto y de

acuerdo a lo solicitado por Secretaría de Administración, se procede a incorporar el importe mencionado anteriormente al Presupuesto vigente de esta Universidad. A fs. 19/21 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 608/15, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos CUATRO MILLONES OCHENTA MIL DECINUEVE (\$ 4.080.019,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. La SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS asume autorizar el desembolso de los fondos previstos para el Proyecto "Reapertura de la Actividad Académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Sede San Pedro" según detalle de la clausula QUINTA: Financiamiento del Proyecto- del presente Convenio. En el 1er año de ejecución se asigna a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, como Fondos Recurrentes la suma de \$ 4.080.019- para financiar los cargos y dedicaciones aprobados en el Proyecto y de acuerdo a lo solicitado por Secretaría de Administración, se procede a incorporar el importe mencionado anteriormente al Presupuesto vigente de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. N° 575/15 y 646/15 de fechas 22 y 27 de abril de 2015 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. N° 575/15 y 646/15 de fechas 22 y 27 de abril de 2015 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

d) EXPEDIENTE D-500-12.024/15: Dirección de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", solicita aceptación de Equipamiento Audiovisual. Valuado en (\$ 50.000-) con destino al Taller Multimedia del citado Establecimiento con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 057/15: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", solicita la aceptación de Equipamiento Audiovisual cuya nómina figura a fs. 2 de autos, adquirido con el dinero del premio otorgado por el Ministerio de Educación de la Nación, a los alumnos de la citada Escuela que participaron en el ENCUENTRO POLO AUDIOVISUAL JUVENIL durante los años 2012 y 2013, para la creación de polos audiovisuales y capacitación en producciones multimedia educativa. Valuado en el monto total de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) con destino al Taller Multimedia del mencionado Establecimiento. Esta Comisión aconseja: Aceptar la donación e incorporar la misma al Patrimonio de esta Universidad. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por los Alumnos de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" del Equipamiento Audiovisual. Valuado en Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) con destino al Taller Multimedia de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" de la Universidad Nacional de Jujuy, cuya nómina figura como ANEXO UNICO de la Resolución. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

e) EXPEDIENTE H- 2107/14: Clarisa A. HERNANDEZ, Ana Catalina CHIAPPARA, María Fernanda CIEZA y Elsa Mercedes MAMANI, elevan Recurso Jerárquico en contra de las RESOLUCIONES R. Nros.2304/14, 2305/14, 2319/14 y 2320/14. El Sr. VICERRECTOR da lectura a los dos Dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 061/15: DICTAMEN 1 (DE MAYORÍA) A LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: Analizado el

Expediente de referencia y el informe de la Secretaría de Administración de Rectorado. Esta Comisión remite las presentes actuaciones para el tratamiento del Recurso Jerárquico. Con 7 firmas y DICTAMEN 2 (DE MINORIA) Vuelva a la Secretaría de Administración para que informe detalladamente la distribución de los remanentes de ejercicios anteriores. Con 3 firmas. Se procede a realizar la votación sobre los Dictámenes de Mayoría y Minoría y se obtiene el siguiente resultado: DIEZ (10) Votos Afirmativos por el Dictamen de Mayoría, OCHO (8) Votos Afirmativos por el Dictamen de Minoría. Por lo tanto queda aprobado el Dictamen de Mayoría, resolviendo: Remitir las presentes actuaciones a la COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO para el tratamiento del Recurso Jerárquico.-----

6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: Sr. VICERRECTOR: de los Expedientes del punto 6º) se propone la aprobación en bloque de: **a) EXPEDIENTE C-1388/12, b) EXPEDIENTE S-7049/15, c) EXPEDIENTE C-570/15 y d) EXPEDIENTE R-778/15.** Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes.-----

a) EXPEDIENTE C- 1388/12: Rectorado, solicita designación de la Comisión AD-HOC para el estudio de los Expedientes con valor histórico para la UNJu que deberán ser guardados y los seleccionados para el expurgo de acuerdo al ARTÍCULO 3º de la RESOLUCIÓN C.S. Nº 072/13 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento Nº 43/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN C.S. Nº 072/13 de 12 de junio de 2013. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 18 y 18 vta. de autos por el mencionado acto resolutivo el Consejo Superior de esta Universidad resolvió 1º: Fijar el plazo de DIEZ (10) años, a partir de su recepción como máximo a los efectos de la guarda y custodia de los Expedientes Administrativos como de toda aquella documentación ubicada en el ARCHIVO GENERAL Y DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, relativa a trámites y que no tengan el carácter de Documento Histórico. 2º: Autorizar luego de transcurrido el plazo fijado en el Artículo precedente, su destrucción mediante el procedimiento que se establezca por intermedio de la Reglamentación y 3º: Designar a propuesta de Rectorado una Comisión Ad-Hoc con una duración de UN (1) año, constituida por UN (1) Docente especialista o afín en el tema, UN (1) Representante Bibliotecario y UN (1) Representante de la Editorial a efectos de que se especifique cuales son los Expedientes con valor histórico para la UNJU que deberán ser guardados. A fs. 22 de autos se eleva la propuesta de Rectorado de la nómina para la Comisión Ad-Hoc. Integrada por la Dra. Ana Alejandra TERUEL – Docente especialista, Dr. Claudio Guillermo AVILES RODILLA representante de la Editorial y la Mag. Susana BARTOLETTI representante Bibliotecario. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Designar a la Comisión Ad-Hoc integrada por la Dra. Ana Alejandra TERUEL Docente Especialista, Dr. Claudio Guillermo AVILES RODILLA representante de la Editorial de la UNJu y la Mag. María Susana BARTOLETTI representante Bibliotecaria, a los efectos del Artículo 3º de la RESOLUCIÓN C.S. Nº 072/13. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la COMISIÓN AD-HOC integrada por la Dra. Ana Alejandra TERUEL Docente Especialista, Dr. Claudio Guillermo AVILES RODILLA representante de la Editorial de la UNJu y la Mag. María Susana BARTOLETTI representante Bibliotecaria, a los efectos del ARTÍCULO 3º de la RESOLUCIÓN C.S. Nº 072/13.-----

b) EXPEDIENTE S- 7049/15: Facultad de Ingeniería, solicita modificación de la cláusula Décima del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL

“ARTURO JAURETCHE” aprobado por RESOLUCIÓN C.S. N° 030/15 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 45/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita modificación de la CLAUSULA DECIMA del CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA Y FORTALECIMIENTO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (UNAJ). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.8/10 de autos por Resolución C.S.N° 030/15 de fecha 25 de marzo de 2015 el Consejo Superior aprobó el Convenio antes mencionado. A fs. 11/13 de autos el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería solicita la modificación de la cláusula Décima de acuerdo con lo expresado en el Dictamen del Director de Asuntos Legales de la Universidad Nacional “ARTURO JAURETCHE” en lo que se refiere a la Jurisdicción aplicable para entender en el supuesto de controversias judiciales que pudieran surgir de la aplicación de dicho convenio. A fs. 14/15 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...la solución propuesta resulta adecuada, dado que la determinación de la Jurisdicción no se efectúa convencionalmente (entre las partes) y en forma a priori sino que corresponderá aplicar la Jurisdicción Federal que surja de las leyes vigentes...” NOTA del 15.05.15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar la modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA del CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA Y FORTALECIMIENTO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (UNAJ) aprobado por Resolución C.S. N° 030/15 de fecha 25 de marzo de 2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: “CLAUSULA DECIMA: Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente Acuerdo Marco. En caso de diferencia, desacuerdo o discrepancia se comprometen a resolverlo de manera amistosa directa y pacífica por las Instancias jerárquicas que correspondan. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones estas serán sometidas a la Jurisdicción Federal que eventualmente pudiere corresponder”. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA del CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA Y FORTALECIMIENTO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (UNAJ) aprobado por Resolución C.S. N° 030/15 de fecha 25 de marzo de 2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: “CLAUSULA DECIMA: Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente Acuerdo Marco. En caso de diferencia, desacuerdo o discrepancia se comprometen a resolverlo de manera amistosa directa y pacífica por las Instancias jerárquicas que correspondan. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones estas serán sometidas a la Jurisdicción Federal que eventualmente pudiere corresponder”.*-----

c) EXPEDIENTE C- 570/15: Coordinación del Área Relaciones Internacionales de Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD AUTONOMA “TOMAS FRIAS”- BOLIVIA con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 44/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación del Área Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA y la UNIVERSIDAD AUTONOMA “TOMAS FRIAS” - BOLIVIA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.2/5 de*

autos consta el proyecto de Convenio de Asociación Estratégica que tiene por objeto fortalecer interinstitucionalmente el espíritu de compromiso y colaboración entre ambas Universidades a través de los contactos y la cooperación académica, investigación y de extensión. Los proyectos conjuntos serán enmarcados por medio de Actas Acuerdos Específicos contemplando trabajos comunes, movilidad docente, movilidad estudiantil, visitas de investigación, ejecución de tesis y pasantías, intercambio de información y material bibliográfico y otros aspectos de interés común, que serán suscriptos por los mismos firmantes del Convenio. A fs. 6 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... ingresando a la cuestión sometida a dictamen... no existe objeción legal que formular..." Dictamen S.L.T. N° 86/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA y la UNIVERSIDAD AUTONOMA "TOMAS FRIAS" – BOLIVIA y que figura a fs.2/5 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA y la UNIVERSIDAD AUTONOMA "TOMAS FRIAS" - BOLIVIA y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

d) EXPEDIENTE R- 778/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre el INSTITUTO BELGRANIANO DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 46/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre el INSTITUTO BELGRANIANO DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/2 de autos consta el proyecto de Convenio que tiene como fin apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales y acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en áreas de Investigaciones Históricas Belgranianas, no siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Las Instituciones establecerán Actas Acuerdo Particularizadas para instrumentar actividades conjuntas, que deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 3 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...no existe óbice que formular al respecto...". DICTAMEN S.L.T. N° 97/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA Y CREACION DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION HISTORICA BELGRANIANA a suscribirse entre el INSTITUTO BELGRANIANO DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura a fs.1/2 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA Y CREACION DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION HISTORICA BELGRANIANA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el INSTITUTO BELGRANIANO DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE: INTERPRETACION Y REGLAMENTO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE R- 800/2015: Rectorado, autorización de asistencia financiera para el pago de Impuestos a las Ganancias periodo

fiscal 2014 para las/los agentes de la UNJu. RESOLUCIÓN R. N° 809/15 ad-referéndum del Consejo Superior. El Sr. VICERRECTOR da lectura a los Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 047/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 060/15: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la convalidación de la RESOLUCIÓN R. N° 809/15 de fecha 15 de mayo de 2015.* II- *De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/9 de autos consta el citado Acto Resolución mediante el cual el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior en su Artículo "1º: Autorizar una asistencia financiera de Pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$6.600.000,00) para el pago del Impuesto a las Ganancias correspondiente al periodo fiscal 2014 de las /los agentes de la UNJu cuya nómina se agrega en el ANEXO I de la presente, 2º: La erogación que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con fondos anticipados por el Ministerio de Educación, de acuerdo al Presupuesto aprobado de la UNJu.3º: Diferir por seis (6) meses a contar de la presente, el plazo para la devolución de los importes abonados por cuenta y orden del personal comprendido efectivizándose la misma sobre los haberes que tenga a percibir en la Universidad Nacional de Jujuy o en la Administración Nacional de la Seguridad Social, dichos importes serán devueltos sin intereses hasta en doce (12) meses, mediante cuotas iguales, mensuales y consecutivas de valor igual o superior a PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) cuando el número de cuotas del plan, supere la vigencia del vínculo de la/el agente con la UNJu, deberá suscribir un documento para afianzar el pago de las cuotas excedentes. 4º: Aprobar el modelo de autorización de pago que se incorpora como ANEXO II de la presente..." En base a la nota presentada por ADIUNJu de fecha 18 de mayo de 2015 eliminar del 8vo considerando la expresión "habiéndose acordado con el gremio docente". Que corresponde encomendar al Sr. Rector disponga los mecanismos de implementación de la asistencia financiera a otorgarse acorde a las normativas nacionales vigentes para su cumplimiento y la difusión correspondiente. Que se debe diferir por seis (6) meses a contar de la presente, la determinación de la forma y condiciones para la devolución de los importes abonados por cuenta y orden del personal comprendido, las que deberán contemplar un mínimo de DOCE (12) y un máximo de VEINTICUATRO (24) cuotas, sin ningún tipo de interés. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1º: Convalidar la RESOLUCIÓN R. N° 809/15 de fecha 15 de mayo de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios con las siguientes modificaciones. 2º: Encomendar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy, disponga los mecanismos de implementación de la asistencia financiera a otorgarse acorde a las normativas nacionales vigentes para su cumplimiento y la difusión correspondiente. 3º: Diferir por seis (6) meses a contar de la presente, la determinación de la forma y condiciones para la devolución de los importes abonados por cuenta y orden del personal comprendido, las que deberán contemplar un mínimo de DOCE (12) y un máximo de VEINTICUATRO (24) cuotas, sin ningún tipo de interés, efectivizándose sobre los haberes que tenga a percibir en la Universidad Nacional de Jujuy o en la Administración Nacional de la Seguridad Social. 4º.- Incorporar en el modelo de autorización del Anexo II, en la última parte del párrafo segundo, la frase "/Administración Nacional de la Seguridad Social". Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen, de acuerdo a lo dispuesto a fs.11 de autos. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 047/15, esta Comisión adhiere al citado Dictamen en todos sus términos. Atentamente. Con 9 firmas.-----*

----Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos pasa a presidir la Sesión el Sr. RECTOR de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI.-----

Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: hay una Nota presentada por ADIUNJu y lo que habíamos consensuado con los Decanos era proponer que se rechacen los Dictámenes y tratar el tema constituidos en Comisión. Si esto se decide así entonces correspondería constituirnos en Comisión para tratar los tres temas: este Expediente con la incorporación de la Nota de ADIUNJu, la propuesta del Decano BONILLO y la propuesta del Decano LORES. *Puestos a consideración los Dictámenes antes mencionados, se rechazan por unanimidad de los miembros presentes.*-----

----Siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, se constituye en Comisión para el tratamiento de los **Expedientes F-200-3244/15, R-1965/14 y R-800/2015.**-----

----Siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Superior retoma sus funciones de Cuerpo Colegiado en Sesión con la presencia de VEINTIUN (21) Consejeros Superiores (SLAVUTSKY, BONILLO, LORES, GRISOLIA, HERRERA COGNETTA, QUERO, MURUAGA, RUEDA, SALTOR, SAPAG, JANIN, SANCHEZ, CHÁVEZ, ARIÑEZ, FIGUEROA, TOCONAS, RODRIGUEZ, ALANOCA HUANCA, ALFARO, PANIZZOLI, SALVADOR).-----

----Sr. RECTOR: pide la palabra la Sra. SECRETARIA GENERAL DE ADIUNJu Dra. SALAS SOLER. El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Dra. SALAS SOLER: después de haber escuchado en un **medio periodístico** al **Cr. SIUFI** expresarse en relación a cómo está liquidando el tema del Impuesto a las Ganancias la Universidad Nacional de Jujuy, que manifestó que lo están haciendo "mal", "muy mal". Tal como consta en mi Recibo de Sueldo y como expresó el Lic. ARAMAYO Vicedecano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales que hizo un estudio en base a algunos sueldos de la citada Facultad y considera que se están haciendo correctamente. Solicito al Sr. Rector, por el **derecho a réplica** que corresponde, ofrezca llevar una Contadora de la Universidad para que pueda mostrar a todos los que ven el Programa y así puedan saber que se está haciendo correctamente y no dejar este margen de duda en este tema que de por sí viene con problemas y por fin que ahora está bien hecho que no se genere confusión. Creo que corresponde el derecho de réplica y me gustaría que la Contadora pueda concurrir al Programa y mostrar cómo se está haciendo. Sr. RECTOR: perfecto, gracias.-----

----**Expedientes tratados y dictaminados por el Consejo Superior constituido en Comisión:**-----

1) EXPEDIENTE R- 800/2015: Rectorado, autorización de asistencia financiera para el pago de Impuestos a las Ganancias periodo fiscal 2014 para las/los agentes de la UNJu. RESOLUCIÓN R. N° 809/15 ad-referéndum del Consejo Superior. Sr. RECTOR: el Decano SLAVUTSKY va a leer cómo quedó el Dictamen. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: *1º: Autorizar una Asistencia Financiera de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$6.600.000,00) para el pago del Impuesto a las Ganancias correspondiente al periodo fiscal 2014, de las/los agentes de la Universidad Nacional de Jujuy, cuya nomina se agrega como ANEXO I de la presente. 2º: La erogación que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con fondos anticipados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, de acuerdo al Presupuesto aprobado por la Universidad Nacional de Jujuy, sin perjuicio de las gestiones que pudiera realizar el Rectorado para obtener un refuerzo presupuestario específico para tal fin. 3º: Diferir por SEIS (6) meses a contar de la presente, la determinación de la forma y condiciones para la devolución de los importes abonados por cuenta y orden del personal comprendido, las que deberán contemplar un mínimo de DOCE (12) y un máximo de TREINTA Y SEIS (36) cuotas, sin ningún tipo de interés, efectivizándose sobre los haberes que tenga a percibir en la Universidad Nacional de*

Jujuy o en la Administración Nacional de la Seguridad Social. Cuando el numero de cuotas del Plan, supere la vigencia del vinculo de la/ el agente con la UNJu, deberá suscribir un documento para afianzar el pago de las cuotas excedentes. Lo dispuesto en la primera parte de este artículo quedará sin vigencia, de obtenerse el refuerzo presupuestario aludido en el Artículo anterior y 4º: Aprobar las gestiones que viene realizando el RECTORADO con las autoridades de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) y la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU), tendientes a regularizar la situación tributaria del Impuesto a las Ganancias por el periodo 2008/2013. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Autorizar una Asistencia Financiera de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$6.600.000,00) para el pago del Impuesto a las Ganancias correspondiente al periodo fiscal 2014, de las/los agentes de la Universidad Nacional de Jujuy, cuya nomina se agrega como ANEXO I de la presente. 2º: La erogación que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con fondos anticipados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, de acuerdo al Presupuesto aprobado por la Universidad Nacional de Jujuy, sin perjuicio de las gestiones que pudiera realizar el Rectorado para obtener un refuerzo presupuestario específico para tal fin. 3º: Diferir por SEIS (6) meses a contar de la presente, la determinación de la forma y condiciones para la devolución de los importes abonados por cuenta y orden del personal comprendido, las que deberán contemplar un mínimo de DOCE (12) y un máximo de TREINTA Y SEIS (36) cuotas, sin ningún tipo de interés, efectivizándose sobre los haberes que tenga a percibir en la Universidad Nacional de Jujuy o en la Administración Nacional de la Seguridad Social. Cuando el numero de cuotas del Plan, supere la vigencia del vinculo de la/ el agente con la UNJu, deberá suscribir un documento para afianzar el pago de las cuotas excedentes. Lo dispuesto en la primera parte de este artículo quedará sin vigencia, de obtenerse el refuerzo presupuestario aludido en el Artículo anterior y 4º: Aprobar las gestiones que viene realizando el RECTORADO con las autoridades de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) y la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU), tendientes a regularizar la situación tributaria del Impuesto a las Ganancias por el periodo 2008/2013, por unanimidad de los miembros presentes. El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve: 1º: Autorizar una Asistencia Financiera de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$6.600.000,00) para el pago del Impuesto a las Ganancias correspondiente al periodo fiscal 2014, de las/los agentes de la Universidad Nacional de Jujuy, cuya nomina se agrega como ANEXO I de la presente. 2º: La erogación que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con fondos anticipados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, de acuerdo al Presupuesto aprobado por la Universidad Nacional de Jujuy, sin perjuicio de las gestiones que pudiera realizar el RECTORADO para obtener un refuerzo presupuestario específico para tal fin. 3º: Diferir por SEIS (6) meses a contar de la presente, la determinación de la forma y condiciones para la devolución de los importes abonados por cuenta y orden del personal comprendido, las que deberán contemplar un mínimo de DOCE (12) y un máximo de TREINTA Y SEIS (36) cuotas, sin ningún tipo de interés, efectivizándose sobre los haberes que tenga a percibir en la Universidad Nacional de Jujuy o en la Administración Nacional de la Seguridad Social. Cuando el numero de cuotas del Plan, supere la vigencia del vinculo de la/ el agente con la UNJu, deberá suscribir un documento para afianzar el pago de las cuotas excedentes. Lo dispuesto en la primera parte de este artículo quedará sin vigencia, de obtenerse el refuerzo presupuestario aludido en el Artículo anterior. 4º: Aprobar las gestiones que viene realizando el RECTORADO con las autoridades de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) y la SECRETARIA DE POLÍTICAS

UNIVERSITARIAS (SPU), tendientes a regularizar la situación tributaria del Impuesto a las Ganancias por el periodo 2008/2013. ANEXO I. 1; ABARZA, Silvia del Valle; 2; ACOSTA, Silvia Cristina; 3; ADERA, Jorge; 4; AGOSTINI, Edna Isabel; 5; AGUIRRE, Carlos Enrique; 6; AGUIRRE, Fernando Alfredo; 7; AGUIRRE, Fernando Carlos Mart; 8; ALARCON, Mario Daniel; 9; ALBERTO, Luis Roberto; 10; ALBORNOZ, Lilia Beatriz; 11; ALBORNOZ, Mario Rafael; 12; ALEJO, Miriam Isabel; 13; ALFARO, Emma Laura; 14; ALFARO, María Esther del Milagro; 15; ALONSO, María Silvia; 16; ALVARADO, Pedro Alejandro; 17; AMADO, Virginia Fanny; 18; APARICIO, María Concepción; 19; APAZA, Adriana Margarita; 20; ARAMAYO, Dante Rafael; 21; ARAOZ, Guido Américo; 22; ARAYA, Sandra Anabel Silvana; 23; ARDUINO, Andrea Alejandra; 24; ARGAÑARAZ, Cristina del Valle; 25; ARGÜELLO, Susana Beatriz; 26; ARIAS, Sebastián Alejandro; 27; ARIKI, Teresita Liliana; 28; ARMATTA, Viviana Raquel; 29; AUCAPIÑA CASTILLO, Lucia; 30; AUTINO, Beatriz del Carmen; 31; AVILA CARRERAS, Natalia María Elisa; 32; AYALA, Norberto; 33; AYARDE, Carlos Alberto; 34; BACA, Normando; 35; BALANZA RUGGERI, Edgardo Dante; 36; BARRIONUEVO, José Marcelo; 37; BATEZZATTI, María Virginia; 38; BEJARANO, Noemí del Valle; 39; BENITEZ AHRENDTS, Marcelo Rafael; 40; BERGESIO, Liliana del Carmen; 41; BERNAL, Roberto Adolfo César; 42; BERRAFATO, Enrique Horacio; 43; BIANCO, Graciela Eugenia; 44; BOCCARDO, Roberto Jorge; 45; BOERO, Beatriz; 46; BORJA, Mirta; 47; BOSSI, Elena Adriana; 48; BOVEDA, Cesar; 49; BRANDAN, Marcelo Eduardo Omar; 50; BRANDAN, Patricia Eugenia; 51; BRUCE, Beatriz María; 52; BURGOS, Germán Mariano; 53; BURGOS, Víctor Rubén; 54; BUSTAMANTE CRESPO, René; 55; CALVELO, Patricia Alejandra; 56; CAMACHO, María; 57; CAMACHO, Rudix Claudia; 58; CANEDI, Arturo Adolfo; 59; CANELADA, Adrian Ángel; 60; CARABAJAL, Leonardo Gustavo; 61; CARDOZO, Ricardo Esteban; 62; CARERI, Elsa Cristina; 63; CARRILLO, Ignacia; 64; CARVALLO, María Ester; 65; CASADO, Héctor Félix; 66; CASTRO, Marcelo Antonio; 67; CEBALLOS, Noemí Francisca; 68; CHALABE, Ana María del Carmen; 69; CHAVES, Estela Raquel; 70; CHAYLE, Waldo; 71; CIANCIOLA, Viviana Alejandra; 72; CIEZA RODRIGUEZ, María Fernanda; 73; CIVILA, Teresa; 74; CORDOBA, Claudia Margarita; 75; CORDOBA, Juan Carlos; 76; CORIMAYO, Estela Evangelina; 77; CRUZ, Gladis Margarita; 78; CRUZ, Hugo Daniel; 79; CUEVAS, Carlos Eduardo; 80; CUEVAS, Dante Marcelo; 81; DE VEGA, Fermín; 82; DI PIETRO, Osvaldo Alejandro; 83; DIAZ, Lucinda; 84; DIGION, Marisa Angélica; 85; DIPIERRI, José Edgardo; 86; ELEIT, Andrés Daniel; 87; ELIAZARIAN, Rubén Omar; 88; ELORTEGUI, Javier; 89; ERAZO, Héctor Adolfo; 90; ESTOPIÑAN, Claudia María; 91; FARFAN, Homar Esteban; 92; FARFAN, José Humberto; 93; FARFAN, Norma Beatriz; 94; FASCIO, Ana Carolina; 95; FERNANDEZ, Isidoro Carlos; 96; FIGUEROA, Sebastián Marcos; 97; FIORITO, Beatriz; 98; FLEITAS, María Silvia; 99; FLORES, Carmela; 100; FLORES, Miguel Ángel; 101; FLORES, Patrocinio Ismael; 102; FLORES, René; 103; FORNIELES, Graciela; 104; GAITE, Carlos Manuel; 105; GALVEZ DIAZ, María del Pilar; 106; GANAMI, Ofelia Beatriz; 107; GARCES, Carlos Alberto; 108; GARCIA, Adelina; 109; GARCIA, Miriam Ruth; 110; GARECA, Edith Amalia; 111; GARECA, Rosario Albertina; 112; GHISOLFI, Susana Beatriz; 113; GIUNTA, Sandra Adriana; 114; GODOY, María Elena; 115; GOMEZ, Consuelo Isabel; 116; GONZALEZ GRANARA, Claudia Susana; 117; GONZALEZ, María Celia; 118; GUERRA, Luisa; 119; GUTIERREZ, Héctor Jesús; 120; GUTIERREZ, Liliana; 121; GUTIERREZ, María Rosa de Lourdes; 122; GUTIERREZ, Martin; 123; HEIT, Cecilia ; 124; HERRERA, Susana Alejandra; 125; HUERTAS, Oscar; 126; HURTADO, Rafael Horacio; 127; JALJAL, Daniel Amado; 128; JANIKOW, Arturo Román; 129; JULIAN, Joaquín Roque; 130; JURE, Virginia María; 131; KINDGARD, Federico Mario; 132; KOSIR, Alba Nora; 133; KRUYNSKI, Graciela Wanda; 134; KULEMEYER, Jorge Alberto; 135;

LABARTA, Fernando Eduardo; 136; LAMAS, Roberto Daniel; 137; LAMBRISCA, Beatriz Norma; 138; LAZARTE, Graciela del Carmen; 139; LAZZARO, María Elena Antonia; 140; LJUNGBERG, Leonardo Enrique; 141; LOBO, Manuel Oscar; 142; LOMBARDO, Daniel Pedro; 143; LOPEZ, María Cristina; 144; LOPEZ, Miriam Liliana; 145; LOSADA, Flora Herminia; 146; LOUYS, Liliana Mariana; 147; LOZA, Marta Raquel; 148; LOZANO, Néstor Raúl; 149; LUNA PIZARRO, Patricia del Carmen; 150; MACHACA, Damián Fidencio; 151; MACIAS, María Susana; 152; MAIDANA, Silvia Graciela; 153; MALDONADO, Silvina; 154; MAMANI, Elsa Mercedes; 155; MAMANI, Juan Carlos; 156; MAMANI, Nilda Azucena; 157; MANCILLA, Héctor Rubén; 158; MANCILLA, Oscar Silvio; 159; MARCIAL, Patricia Nieve; 160; MARTIN, Carlos Alberto; 161; MARTINEZ, Jorge Gustavo; 162; MARTINEZ, Sergio Luis; 163; MASTRANDREA, Laura Fabiana; 164; MENDIETA, Sebastián Federico; 165; MIRANDA DELGADO, Gustavo Anton; 166; MIRANDA, Adriana Claudia; 167; MIRANDE, María Eduarda; 168; MOLINA, Ana Cristina; 169; MOLINA, Susana; 170; MONTAÑO, Hernán Gustavo; 171; MONTENEGRO, Osvaldo David; 172; MONTES, Carlos Roberto; 173; MONTIEL, Silvina Graciela; 174; MORENO, Liliana Cecilia; 175; NALLIM, María Alejandra; 176; NARASKEVICINS, Mercedes; 177; NARVAEZ, Ricardo; 178; NASER, Daniel Alberto; 179; NASIF, Silvia Estela; 180; NAVARRO, Wilfredo Guillermo; 181; NUÑEZ, Josué Arturo; 182; OCAMPO, Susana; 183; PAGANINI, José Humberto; 184; PALACIOS, Nélide Raquel; 185; PANTALEON, Carlos Alberto; 186; PEREIRA, María Estela; 187; PEREZ IBARRA, Claudio Marcelo; 188; PEREZ OTERO, Nilda María; 189; PEREZ, Mario Orlando; 190; PEREZ, Norma Liliana; 191; PIZARRO, Marta Susana; 192; PIZARRO, Silvia Lilia; 193; POCKORNY, María Graciela; 194; POLITI, Natalia; 195; PORTAL, María Rosa; 196; PORTUGUEZ, Mario Eleuterio; 197; PUCA, Presentación; 198; QUINTANA, María Beatriz; 199; QUIROGA, Ramona del Huerto; 200; QUIROGA, Norberto Hugo; 201; QUISPE, Rosa del Valle; 202; QUISPE, Susana del Valle; 203; RAMIREZ, Alba; 204; RAMIREZ, Alfredo José; 205; RAMIREZ, Silvia; 206; RAMOS, José Alberto; 207; REINOSO, Elizabeth del Rosario; 208; REYES, Silvia; 209; RIVERO, Elva Susana; 210; RODRIGUEZ, María Eugenia del Pilar; 211; ROMEO, Raquel Ángela; 212; ROMERO, Celia María; 213; RONDOLETTO, Marta Inés del Valle; 214; ROSSO, Graciela Beatriz; 215; RUEDA, Hugo Mario; 216; RUEDA, María Cristina; 217; RUEDA, María Teresa; 218; RUGGERI, María Alejandra; 219; RUIZ, Rodolfo Esteban; 220; RUIZ, Silvia Gladis; 221; SALAS, María Ester; 222; SANCHEZ MERA, Marcelo Gustavo; 223; SANCHEZ RIVERO, Víctor David; 224; SANCHEZ, José Horacio; 225; SCHIMPF, Jorge Horacio; 226; SERRANO, Miriam Azucena; 227; SIMON, Graciela Elisa; 228; SIMONE, Héctor Rafael; 229; SIMONETTO, Marcela Emilia; 230; SINGH, Judith del Carmen; 231; SOLALIGUE, José Salvador; 232; SOLALIGUE, Luis Edmundo; 233; SOLER, Pablo Ernesto; 234; SOLIS, Gertrudis Natalia; 235; SORIA, Griselda del Carmen; 236; SORIA, María Leila; 237; SOZA, Pablo Javier; 238; SPOLITA, Marcela Alejandra; 239; STACH, Romina Paola; 240; SUBELZA AIMA, Marta; 241; TAGLIOLI, Rosa Amalia; 242; TARIFA, Héctor Ramón; 243; TARIFA, Silvia Cristina; 244; TITO, Patricia Liliana; 245; TOLABIN, Edmundo; 246; TORREJON, Irma del Rosario; 247; TORRES, Carlos Gregorio; 248; UGARTE, Manuel Antonio; 249; ULLOA, Mónica Elena; 250; VALDIVIEZO, Mónica Beatriz; 251; VALERIO, Oscar; 252; VALERO, Adriana Ana Ly; 253; VARELA, Alejandro Ernesto; 254; VIDAL ZAPANA, José; 255; VIDELA, María Isabel; 256; VILLA, Walter Cosme; 257; VILLAFañE, Blanca Sara; 258; VILLAGRA, Tito Ramón; 259; VITANCOR, Silvia; 260; VRANKEN Edgardo A.; 261; WAYAR, Graciela del Rosario; 262; WIERNA, Norma Rosario; 263; YAMIN, Norma Elizabeth; 264; ZABURLIN, María Amalia; 265; ZAMAR, María Inés; 266; ZAMPINI, Silvia Mabel; 267; ZAPANA, Francisco Javier; 268; ZEGADA, Sonia E.; 269; ZELAYA, Víctor Alejandro; 270; ZUTARA, María Silvina.-----

2) EXPEDIENTE F-200-3244/15: Caratulado: “Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, s/modificación Plan de Estudios vigente 2004 acorde a Resolución Ministerial N°334/2003 Requerimientos N°06 y 07 realizados por CONEAU”. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes y constituido en Comisión dictaminó favorablemente sobre el presente pedido. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: *VISTO el Expediente F-200-3244/2015 mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias solicita la modificación del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica, y CONSIDERANDO: Que por Resolución C.S. N° 0141/04 el Consejo Superior de esta Universidad aprobó el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de Grado “INGENIERÍA AGRONÓMICA” de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. Que la presente tiene la finalidad de ajustar el Plan de Estudios 2004 a la Resolución Ministerial N° 334/03 y Requerimientos N° 06 y 07 solicitados por CONEAU en la Acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica. Que en el Requerimiento N° 06 realizado por la CONEAU en la acreditación de la Carrera de Ingeniería Agronómica expresa “Incrementar las cargas horarias del Núcleo temático Matemática del área de Ciencias Básicas y del núcleo temático Sistemas de Producción Animal del área Aplicadas Agronómicas hasta alcanzar los mínimos establecidos por la Resolución Ministerial”. Que el Requerimiento N° 07 expresa “Corregir la carga horaria en los programas de las Materias Módulo I: Introducción a la Agronomía y Módulo III: Agrosistema y Planificación Agropecuaria, de acuerdo con lo establecido por la normativa del Plan de Estudios”. Que a fs. 3 de autos por RESOLUCIÓN F.C.A. N° 087/2015 de fecha 6 de abril de 2015 por la cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias ad-referéndum del H. Consejo Académico de la citada Facultad resolvió en el Artículo 1º: Autorizar la modificación de la carga horaria para el Núcleo temático Matemática del área de Ciencias Básicas a CIENTO TREINTA (130) horas en el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica vigente (2004), 2º: Autorizar la modificación de la carga horaria del Núcleo temático Sistemas de Producción Animal del Área Aplicadas Agronómica a DOSCIENTOS VEINTIDOS (222) horas en el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica vigente (2004), 3º Dejar sin efecto la Resolución CAFCA N° 492/11, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente...” Que a fs. 5 y 5 vta. de autos por RESOLUCIÓN CA.F.C.A. N° 084/2015 de fecha 28 de abril de 2015 se convalida la Resolución F.C.A. N° 087/2015 con modificaciones resuelve en el ARTÍCULO 1º: Autorizar la modificación de la carga horaria para el Núcleo Temático Matemática del área de Ciencias Básicas a CIENTO TREINTA (130) horas en el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica vigente (2004), las CUATRO (4) horas adicionales, serán asignadas a la asignatura Álgebra y Geometría Analítica. ARTICULO 2º: Autorizar la modificación de la carga horaria del Núcleo Temático Sistemas de Producción Animal del área Aplicadas Agronómicas a DOSCIENTOS NOVENTA (290) horas; y del Núcleo Temático Sistema de Producción Vegetal a CUATROCIENTAS OCHENTA (480) horas. ARTICULO 3º: Modificar la Resolución CAFCA N° 492/11 por los motivos expuestos del siguiente modo: MÓDULO I: CIEN (100) horas. MÓDULO II: DOSCIENTAS CINCUENTA (250) horas y MÓDULO III: DOSCIENTAS (200) horas, acorde a lo establecido en el Plan de Estudios 2004 vigente”. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata “sobre tablas” el tema y resuelve aprobar lo solicitado por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE: 1º: Aprobar las modificaciones de las cargas horarias del PLAN DE ESTUDIOS 2004 aprobado por Resolución C.S. N° 0141/04 de la carrera de grado “INGENIERÍA AGRONÓMICA” de la Facultad de*

Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy de acuerdo al siguiente detalle: a) Núcleo Temático MATEMÁTICA DEL ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS a CIENTO TREINTA (130) horas en el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica vigente (2004), las CUATRO (4) horas adicionales, serán asignadas a la asignatura Álgebra y Geometría Analítica. b) Núcleo Temático SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ANIMAL del Área Aplicadas Agronómicas a DOSCIENTOS NOVENTA (290) horas. c) Núcleo Temático SISTEMA DE PRODUCCIÓN VEGETAL a CUATROCIENTAS OCHENTA (480) horas. d) Modificar la Resolución CAFCA N° 492/11 por los motivos expuestos del siguiente modo: MÓDULO I: CIEN (100) horas. MÓDULO II: DOSCIENTAS CINCUENTA (250) horas y MÓDULO III: DOSCIENTAS (200) horas, acorde a lo establecido en el Plan de Estudios 2004 vigente. 2º: Remitir a través de Rectorado al Ministerio de Educación de la Nación para la toma de conocimiento de las modificaciones dispuestas en el Artículo 1º de las cargas horarias del Plan de Estudios 2004 de la carrera "INGENIERÍA AGRONÓMICA" de la Universidad Nacional de Jujuy.-----

3) EXPEDIENTE R-1965/14: Caratulado: "Rectorado e/al Consejo Superior constitución de Comisión Ad-Hoc para recibir propuestas de modificación del Estatuto de la UNJu" - Ref. pedido de modificación de los plazos establecidos en el Art.3 de la Resolución C.S. N° 222/14. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes y constituido en Comisión dictaminó favorablemente sobre el presente pedido. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: *VISTO el pedido efectuado por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, por el cual solicita modificación del Artículo 5º de la RESOLUCION C.S. N° 0222/14 de fecha 12 de noviembre de 2014 del Expediente R-1965/14; y CONSIDERANDO: Que por la Resolución C.S. N° 0222/14 el Consejo Superior resolvió 1º: Constituir una Comisión Ad-Hoc para recibir propuestas de modificación del Estatuto Universitario, que presenten los Consejos Académicos, Institutos de Investigación, Escuela de Minas, Representantes Gremiales y los Consejeros Superiores y redactar un Texto Ordenado de las mismas para ser tratadas oportunamente por el Consejo Superior. 2º: La Comisión Ad-Hoc estará integrada por los Decanos, DOS (2) Consejeros Superiores Docentes, DOS (2) Consejeros Superiores Estudiantes, el Consejero Superior Graduado y el Consejero Superior No Docente, que elegirá entre sus miembros Profesores a su Presidente. 3º: Establece que los Miembros de la Comisión Ad-Hoc dispuesta en el artículo anterior serán los Decanos de las Facultades de: Ciencias Agrarias Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, de Ciencias Económicas Cra. María Rosa GRISOLIA, de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto LORES y de Humanidades y Ciencias Sociales Dr. Ricardo G. SLAVUSTKY, los Consejeros Superiores Docentes: Dr. José María PALOMARES y M.Sc. Noemí del Valle BEJARANO, los Consejeros Superiores Estudiantes Rodrigo Fernando ARMATA y Marcelo Isidro FIGUEROA, la Consejera Superior Graduada Prof. Jimena Noelia CHAVEZ y la Consejera Superior No Docente Sra. Myriam Norma ARIÑEZ. 4º: Sin perjuicio de otros tópicos, la Comisión abordará especialmente las propuestas de modificación en los siguientes: Régimen Electoral. Descentralización administrativa. Adecuaciones requeridas por Convenios Colectivos de Trabajo y otras normas y 5º: La Comisión Ad-Hoc recibirá las distintas propuestas hasta el 27 de abril de 2015 y presentará su informe al Consejo Superior hasta el 1º de junio de 2015. Que la fecha de recepción de las propuestas fue vencida el 27 de abril de 2015 ppdo. y esta próximo a vencerse la presentación del informe al Consejo Superior. Que es necesario promover la mayor participación de toda la Comunidad Universitaria en la propuesta de modificación del Estatuto que regirá a esta Casa de Altos Estudios en los próximos años y por lo que solicita que se recibirá las propuestas de modificación del Estatuto hasta el 19 de agosto de 2015 y la presentación del Informe al Consejo*

Superior hasta el 30 de setiembre de 2015. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "sobre tablas" el tema y resuelve aprobar lo solicitado por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE; 1º: Modificar el ARTÍCULO 5º de la RESOLUCIÓN C.S. N° 0222/14 de fecha 12 de noviembre de 2014 emanada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 5º: La Comisión Ad-Hoc recibirá las distintas propuestas hasta el 19 de agosto de 2015 y presentará su informe al Consejo Superior hasta el 30 de setiembre de 2015.-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas.-
rate